

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0052-2022-CM-MDP

Paracas, 26 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de julio del 2022, en la estación orden del día, se debatió la **ACEPTAR**, la donación efectuada por la empresa **NEGOCIACIÓN PECUARIA SANTA PATRICIA** a favor de los **COMEDORES POPULARES** de la jurisdicción del distrito de paracas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante CNP N° 01955-2022-OGDA/SG/MDP, de fecha 15.07.2022, el Gerente General de Negociaciones Pecuaria Santa Patricia comunica la intención de donar voluntariamente carne de cerdo a los comedores populares de la Zona A, Kuelap y San Martín, siendo ello aproximadamente entre 60 kg. a 80 kg, de carne de cerdo en forma mensual, con la finalidad de contribuir al objetivo de los comedores populares y apoyando a la población de escasos recursos económicos;

Que, en sesión ordinaria de fecha 19.07.2022, se debatió en la estación orden del día la **ACEPTAR**, la donación efectuada por la empresa **NEGOCIACIÓN PECUARIA SANTA PATRICIA** a favor de los **COMEDORES POPULARES** de la Jurisdicción del Distrito de Paracas, la misma que busca contribuir a los comedores populares del distrito y mejorando así la entrega diaria de raciones de alimentos a la población de escasos recursos económicos;

Que, mediante Informe Legal N° 304-2022-MDP/OGAJ, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que atendiendo a lo que dispone el artículo 9° inciso 20° de la Ley N° 27972, donde se precisa, que, "Corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, deberá remitirse los actuados al concejo en pleno, por lo que dicha oficina de asesoría jurídica opina que es amparable toda vez que busca apoyar a los comedores populares de la zona A, Kuelap y San Martín del Distrito de Paracas y conforme lo detalla el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, por lo que opina que se ponga en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y toma de decisiones respecto a lo peticionado;

Que, tras el debate correspondiente y atendiendo lo expuesto por los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en los numerales 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Paracas, luego del voto correspondiente, aprueba por UNANIMIDAD, aceptar la donación efectuada por la empresa **NEGOCIACIÓN PECUARIA SANTA PATRICIA** a favor de los **COMEDORES POPULARES** de la Jurisdicción del Distrito de Paracas, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión, por lo que:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la empresa NEGOCIACIÓN PECUARIA SANTA PATRICIA a favor de los COMEDORES POPULARES de la jurisdicción del distrito de paracas, consistente en la donación de un promedio de 60 Kg. a 80 kg. de carne de cerdo de forma mensual, de acuerdo con lo manifestado mediante CNP N° 01955-2022-OGDA/SG/MDP

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Logística y Control patrimonial realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria general la notificación del presente acuerdo y a la oficina de tecnología de la información su publicación en el portal web www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

